PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 012-SUBAFIN-2023, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON NIT No. 830.027.904-1 Y DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A., CON NIT. No.830.146.124-3.

Entre los suscritos, **Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.435 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - SUDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, según consta en la Resolución No. 0035-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 24 de enero de 2023 y acta de posesión No. 001 del 25 de enero de 2023, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**, de un lado, y por el otro, **DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.**, con NIT. No. 830.146.124-3, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL CANTOR MARTINEZ**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.701.090 de Bogota D.C., quien actúa en su condición de representante legal de la sociedad con propósito especial, y quien para todos los efectos se denominará, CONTRATISTA., hemos acordado llevar a cabo la primera modificación al Contrato, la cual se regirá conforme a la siguientes consideraciones: 1. Que el día 26 de enero de 2023 se suscribió la Dirección General Marítima- Subdirección Administrativa y Financiera suscribió el contrato No.**012-SUBAFIN-2023** con DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.., cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A TANTO A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL Y ÁREA METROPOLITANA DE BOGOTÁ D.C., DESDE Y HACIA LOS DESTINOS SEÑALADOS POR LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**. **2.** Que el valor dell contrato es la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($19.894.600,00),** excluido de IVA soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6223 del 06 de enero de 2023 Gasto: A-02-02-02-006-008 Recurso: 16 Situación: SSF SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA, y Certificado de registro Presupuestal No.15323 del 27 de enero de 2023 Gasto: A-02-02-02-006-008 Recurso: 16 Situación: SSF SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA. **3.** Que el plazo de ejecución del Contrato No. 012-SUBAFIN-2023 es será hasta 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **4.** Que mediante ponencia de fecha 26 de junio de 2023 el Gerente del Proyecto el señor Capitan de Navio PRADA RUEDA PEDRO JAVIER Coordinador Grupo de Coordinación General manifiesta lo siguiente: "*Teniendo en cuenta las funciones que me asisten como usuario del Contrato de mensajería No. 012-SUBAFIN-2023 suscrito con la compañía DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A, el cual tiene por objeto contratar la prestación del servicio de mensajería a tanto a nivel urbano, nacional e internacional y área metropolitana de Bogotá D.C., desde y hacia los destinos señalados por la Entidad de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo "A" Especificaciones técnicas, por un valor de* ***DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($19.894.600,00) EXCLUIDO DE IVA*** *y cuyo plazo ejecución se encuentra hasta el 31 de diciembre de 2023, con toda atención le solicito a la Subdirectora Administrativo y Financiero (E) y ordenador del gasto* ***ACLARAR*** *el contrato respecto cobro seguro sobre flete así: En consideración que hay mercancía que requiere una especial protección en el envío, por lo que debe asegurarse, por lo tanto, se hace necesario contar con el seguro de envío, en tal sentido se pretende ACLARAR el ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS incluyendo en el contrato el ITEM SEGURO SOBRE FLETE, el cual es un servicio opcional que el remitente de los envíos puede tomar en el momento que realice la imposición de objetos postales, este seguro sobre flete esta regulado en el Código de Comercio en su artículo 994, en el cual se indica que las empresas transportadoras podrán cobrar el seguro sobre flete cuando el remitente declare que la mercancía tiene un valor estimado o declarado, en consecuencia la mercancía viajará protegida por un seguro, para que en caso tal de presentarse un siniestro, hurto o robo de la misma, el transportador puede responder al remitente por el valor declarado (...). Así*

mismo en la ley 1369 de 2009 por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones, se establece en el artículo 25 Derechos de los usuarios remitentes: e) En caso de tratarse de un envío con valor declarado la indemnización será cinco (5) veces el valor de la tarifa que haya pagado el usuario. f) Los operadores de mensajería expresa responderán por la pérdida, avería o expoliación de los envíos y demás objetos postales confiados a su cuidado y manejo así: i) En el servicio de mensajería expresa, la indemnización por pérdida, expoliación o avería será de cinco (5) veces el valor de la tarifa pagada por el usuario, hasta un máximo de un (1) salario mínimo mensual legal vigente, ***más el valor asegurado del envío****. Por lo anterior, se solicita y/o recomienda al ordenador del gasto, autorizar la aclaración al ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato No 012-SUBAFIN-2023 en lo que respecta a Incluir el ítem SEGURO SOBRE FLETE, el cual tendrá una tarifa sobre el valor que se asegure el envío, este seguro será opcional en los casos en que la unidad lo requiera, así:*

DOCUMENTOS		
VALOR MINIMO	VALOR MAXIMO	% SEGURO SOBRE FLETE
$ 50.000	$ 400.000	2%

PAQUETES		
VALOR MINIMO	VALOR MAXIMO	% SEGURO SOBRE FLETE
$ 50.000	$ 1.500.000	2%

Dicho porcentaje del 2% esta respaldado en el presente estudio de mercado, en el cual se evidencia que otras empresas de mensajería ofertan dicho servicio, con este mismo porcentaje para el seguro sobre flete: como lo es interrapidisimo servientrega y envía. Así mismo se relacionan contratos de mensajería en los cuales esta incluido el seguro sobre flete: MC-073-GINRED3-2023 INTENDENCIA REGIONAL DE BARRANQUILLA. C-001-049-2023 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. MP-SG-MC-PS-035-2023 MUNICIPIO DE PITALITO. SG-SAMC-006-2023 DEPARTAMENTO DE CUNDIMARCA- SECRETARIA GENERAL. Adicionalmente, se requiere la inclusión del ***ANEXO C OFERTA ECONOMICA*** *en el contrato de la referencia de la siguiente manera:*

TIPO MENSAJERIA	UNIDAD	VALOR	UNIDAD	VALOR	VALOR TOTAL DE KILO + KILO ADICIONAL
NACIONAL	1 KILO	$10.400	KILO ADICIONAL	$1.400	$11.800
ZONAL O REGIONAL	1 KILO	$6.350	KILO ADICIONAL	$1.000	$7.350
URBANO O LOCAL	1 KILO	$5.000	KILO ADICIONAL	$800	$5.800
ESPECIAL O DIFICIL ACCESO	1 KILO	$20.000	KILO ADICIONAL	$5.800	$25.800

5. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1369 de 2009 Articulo 25 es derecho del usuario remitente recibir cinco (5) veces la indemnización por valor declarado. No obstante, es deber del remitente pagar el valor del seguro. **6.** Que es necesario incluir dentro del anexo económico % a pagar por concepto del seguro sus fletes. **7.** En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** el contrato referido en el sentido de INCLUIR el **ANEXO C OFERTA ECONOMICA** de la siguiente manera:

TIPO MENSAJERIA	UNIDAD	VALOR	UNIDAD	VALOR	VALOR TOTAL DE KILO + KILO ADICIONAL
NACIONAL	1 KILO	$10.400	KILO ADICIONAL	$1.400	$11.800
ZONAL O REGIONAL	1 KILO	$6.350	KILO ADICIONAL	$1.000	$7.350
URBANO O LOCAL	1 KILO	$5.000	KILO ADICIONAL	$800	$5.800
ESPECIAL O DIFICIL ACCESO	1 KILO	$20.000	KILO ADICIONAL	$5.800	$25.800
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					$50.750

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el contrato referido en el sentido de INCLUIR el ítem SEGURO SOBRE FLETE, el cual tendrá una tarifa sobre el valor que se asegure el envío, este seguro será opcional en los casos en que la unidad lo requiera, así:

DOCUMENTOS		
VALOR MINIMO	VALOR MAXIMO	% SEGURO SOBRE FLETE
$ 50.000	$ 400.000	2%

PAQUETES		
VALOR MINIMO	VALOR MAXIMO	% SEGURO SOBRE FLETE
$ 50.000	$ 1.500.000	2%

CLÁUSULA TERCERA: Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: La presente modificación se perfecciona al Contrato de Comisión No.012-SUBAFIN-2023 con la firma de la Subdirectora Administrativa y Financiera (E) de la Dirección General Marítima (DIMAR) y la firma del

contratista y aprobación del contratante a través de la plataforma electrónica SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos: **1)** Cotización del contratista. **2)** Ponencia de fecha 29 de junio de 2023 suscrito por el señor Capitán de Navio PEDRO JAVIER PRADA RUEDA, Coordinador Grupo de Coordinación General. Los demás mencionados en este documento. **3)** Cotizaciones empresas de mensajeria servientrega, interrapisidimo y envía (estudio de mercado). **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de Comisión No.**012-SUBAFIN-2023**, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente Modificatorio en Bogotá, D.C.,

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., 27 JUL. 2023

POR LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA,

Capitán de Fragata **SAMARY MERCEDES RODRÍGUEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima
Delegataria del Gasto

Elaboró: CPS Veronica Trivino Zamora
Ejecutiva de Contratos SUBAFIN

Revisó: CPS Luz Mery Coneo Camero
Abogada de Contratos SUBAFIN

Vo.Bo.: PD William Bravo IMBACHI
Jefe de Contratos (E) SUBAFIN

POR EL CONTRATISTA

JUAN MANUEL CANTOR MARTINEZ
Representante Legal de DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.,
Nit No. 830.146.124-3.